



2014 - 2016

**FALLO DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-825012984-N6-2015**

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince y con fundamento en lo establecido con los artículos 53 y 56 fracción I de la Ley De Gobierno Municipal, y con relación a los artículo 43, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, nos constituimos en la sala de juntas del comité de adquisiciones sito en Ángel Flores, sin numero, 2 piso local 113, del edificio RIVERA SOTO en la colonia centro de esta ciudad; los **C.C. ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA**, Secretaria del H. Ayuntamiento, **C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL**, Tesorero Municipal, **ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**, primer vocal, **LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY** segundo vocal, **LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO**, tercer Vocal y **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**, testigo de calidad y contralor municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a Cuando menos tres personas **IA-825012984-N6-2015**, relativo a la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DEL PROGRAMA SUBSEMUN 2015, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE VIOLENCIA ESCOLAR.**-----

**FALLO**

---- Según se desprende de las Constancias que integran el expediente de la Invitación por Restricción a cuando menos tres personas **No. IA-825012984-N6-2015**, en fecha **27 de Julio de 2015**, se publicó Compranet y en la pagina de internet del Municipio, con fundamento en el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.-----

---- En términos de la convocatoria el día **27 de Julio de 2015, dos mil quince** y conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico, se entregaron las cartas-invitación via correo electrónico para participar en el acto de apertura de presentación de propuestas técnicas y económicas a las empresas: **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.; CONVIVENCIA JOVEN A.C. y JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C.**, que se llevaría a cabo de acuerdo a las bases de la invitación el día **05 cinco de Agosto de 2015, dos mil quince.**-----

7 --- El día **05 cinco de Agosto de 2015, dos mil quince**, se llevo a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y de conformidad con el artículo 43 fracción II de la ley adjetiva de la materia contando con la documentación Legal, las Propuestas Técnicas y Económicas de los proveedores:



2014 - 2016

a).- **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.**

b).- **CONVIVENCIA JOVEN A.C.**

c).- **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C.**

--- De la documentación legal y de identificación solicitada en la convocatoria de este concurso de invitación por restricción a cuando menos tres personas que fueron entregadas por los invitados mencionados con antelación, se determina que se reúnen los requisitos exigidos por la ley y conforme a los solicitado en las bases de este concurso, se desprenden los siguientes argumentos:

I.- Se reviso el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.-----

II.- Se procedió a revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso: **CONVIVENCIA JOVEN A.C.**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

III.- Al revisar el sobre que contiene la documentación y la proposición de la invitada a este concurso **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C.**, cumple con los requisitos técnicos y legales.-----

--- Por lo que una vez analizado lo anterior se procede hacer el cuadro comparativo de las propuesta económica de los concursantes de la siguiente manera:

a).- **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C. con un costo total de \$ 1'426,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTESEIS MIL pesos 00/100 moneda nacional).**

b).- **CONVIVENCIA JOVEN A.C. con un costo total de \$ 1'438,000.00(UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL pesos 00/100 moneda nacional).**

c).- **JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C., con un costo total de \$ 1'442,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL pesos 00/100 moneda nacional).**

--- En las propuesta económicas antes mencionadas y las especificaciones de lo relativo al programa según las reglas de operación especificadas en el anexo único del contrato de prestación de servicios profesionales para subsemun 2015.-----

---- Por otra parte y en cumplimiento a la fracción II del Artículo 37, el Presidente del Comité



Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa. Tel: 982-21-11

*[Firma manuscrita]*



**MAZATLÁN**  
Construyendo Futuro



2014 - 2016

relaciona al concursante cuyas propuestas resultaron solventes, entendiéndose por éstas a todas aquellas que no incumplieron con lo solicitado por la convocante, al caso se advierte que unicamente la **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.** en virtud de que cumplió con todos los requisitos presentados tanto la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica, además de que su propuesta económica es plenamente aceptable, lo que no sucede con **CONVIVENCIA JOVEN A.C. y JUVENTUD MEXICANA POR LOS VALORES CIVICOS A.C.**, quienes a pesar de haber cumplido con los requisitos técnicos y legales, pero de que sus propuestas económicas no son aceptables ya que sobre pasan el monto de la autorización presupuestal asignado para la adquisición de la contratación objeto del presente concurso, por lo que dichas propuestas son desechadas.-----

--- Asimismo y apoyados en el dictamen emitido por el Área Solicitante, el cual fue recibido por el Presidente del comité y que en este acto es agregado al presente fallo.

**RESUELVE**

**UNICO:** Este Comité falla en favor de **UNIÓN POR EL DESARROLLO DE CORAZONES MEXICANOS A.C.**, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases del concurso por Invitación a cuando menos tres personas y por tanto se considera que con ello se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas que no son otras que, los requisitos impuestos las reglas de operación del programa subsemun 2015; además de que su propuesta económica ofertó el precio mas bajo y por tanto resultó ser el que de acuerdo a su costo beneficio protege la economía del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida, la cual obtiene unanimidad de votos.

Aso lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán.

**ARQ. SALVADOR REYNOSA GARZON  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

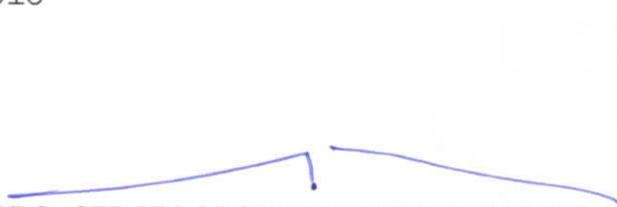
**LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

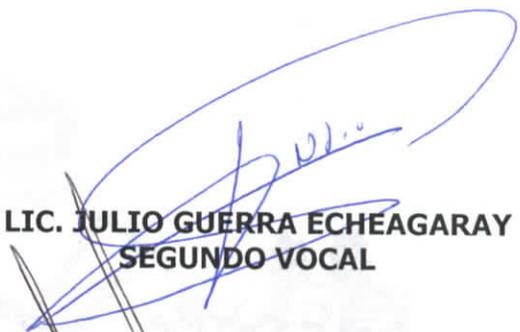
**C.P. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL  
TESORERA MUNICIPAL**





2014 - 2016

  
**ARQ. SERGIO LEONARDO WONG RAMOS**  
PRIMER VOCAL

  
**LIC. JULIO GUERRA ECHEGARAY**  
SEGUNDO VOCAL

  
**LIC. LOAR SUSEK LÓPEZ DELGADO**  
TERCER VOCAL

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ**  
TESTIGO DE CALIDAD

